



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0085-R-2021
Piura, 27 de enero de 2021**

VISTO,

El expediente N°2393-201-20-9 de fecha 16 de diciembre de 2020, presentada por la **Sra. AMALIA CHUMACERO BERMEO**, servidora CAS adscrita a la OCMYSG-División de Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sra. Amalia Chumacero Bermeo, servidora CAS adscrita a la OCMYSG-División de Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Sr. Rector (e) para solicitarle se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, a razón de haber sufrido la irreparable pérdida de su Sr. Esposo don Juan Peña Peña;

Que, mediante Informe Social N°219-SERV-SOC-OCARH-UNP-20 de fecha 20 de diciembre de 2020, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, la servidora CAS Sra. Amalia Chumacero Bermeo, solicita se le apoye económicamente en los gastos realizados en el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue Juan Crisóstomo Peña Peña de 54 años, quien dejó de existir el día 04 de diciembre del 2020, en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins en la ciudad de Lima, con Certificado de Defunción N°2000396887. Ante lo expuesto se recomienda en forma excepcional apoyar económicamente a la servidora CAS Sra. Amalia Chumacero Bermeo con la cantidad de S/1,000.00 soles, apoyo amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0016-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, manifiestan que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por sepelio y luto a favor de Amalia Chumacero Bermeo adscrita a la OCMYSG, por el importe de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto:	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 2393-201-20-9;

Que, mediante proveído de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. AMALIA CHUMACERO BERMEO**, servidora CAS adscrita a la OCMYSG-División de Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el fallecimiento de su esposo don Juan Crisóstomo Peña Peña, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL